



Venta efectuada por el apoderado tras el fallecimiento del poderdante

Hechos: Don Jose Daniel, propietario de un terreno, **otorgó poder**, en el que se contenía la facultad de disponer de dicha finca, en favor del demandado, Don Ángel Jesús .

Don Jose Daniel , **falleció** en París el 12 de mayo de 1983, habiendo otorgado testamento, en el que instituía legataria universal de sus bienes, a la ahora actora, Doña Dolores (hoy, Bartolomé , por su matrimonio), habiendo sido notificado el demandado, Sr. Ángel Jesús , del fallecimiento de aquélla en noviembre de 1983.

El 16 de febrero de 1984, **no obstante conocer el demandado el fallecimiento de su poderdante, y usando del poder antes referenciado y otorgado por ésta, declaró la obra nueva** de un chalet de 70 mts.2, constituido en aquél terreno, **y otorgó escritura ...**